



Asamblea General

Distr. general
18 de julio de 2005

Original: árabe/español/inglés/ruso

Sexagésimo período de sesiones

Temas 95 y 101 del programa provisional*

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	2
II. Observaciones	3–4	2
III. Respuestas recibidas de los gobiernos		3
Bolivia		3
Chile		3
Federación de Rusia		4
Irán (República Islámica del)		4
Israel		7
Japón		11
México		12
República Árabe Siria		14

* A/60/150.



I. Introducción

1. En el párrafo 10 de su resolución 59/63, de 3 de diciembre de 2004, sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 46/30, de 6 de diciembre de 1991, y teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región, y que recabara la opinión de esos Estados sobre las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del estudio anexo a su informe de 10 de octubre de 1990 (A/45/435) o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar con miras a crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. En el párrafo 11 de la misma resolución, la Asamblea pidió también al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución. Este informe se presenta en cumplimiento de esa petición.

2. El 25 de febrero de 2005, se dirigió una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que se señalaba a su atención el párrafo 10 de la resolución 59/63 y se recababan sus opiniones sobre la cuestión. Se recibieron respuestas de Bolivia, Chile, la Federación de Rusia, Israel, el Japón, México, la República Árabe Siria y la República Islámica del Irán. El texto de las respuestas se reproduce en la sección III y todas las demás respuestas que se reciban de los Estados Miembros se publicarán en una adición al presente informe.

II. Observaciones

3. La cuestión de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio sigue teniendo considerable importancia. Cabe recordar que, en el debate general y durante las deliberaciones sobre el tema en la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares, celebrada del 2 al 27 de mayo de 2005 en Nueva York, los Estados partes reiteraron su apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y reafirmaron la importancia de la aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado y asimismo reconocieron que la resolución seguía teniendo validez hasta que se logaran las metas y objetivos allí establecidos.

4. En varias ocasiones el Secretario General ha celebrado consultas con las partes interesadas de la región y fuera de ella a fin de estudiar otros medios para promover la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El Secretario General teme que los acontecimientos ocurridos en la región desde la presentación de su informe anterior sobre el tema, de 19 de julio de 2004 (A/59/165 (Part I)) puedan tener consecuencias sobre las gestiones encaminadas a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

5. El Secretario General cree que es necesario proseguir con la labor ya iniciada y acoge con satisfacción los intentos realizados recientemente por dar un nuevo impulso a la hoja de ruta, elaborada por el Cuarteto, integrado por la Unión Europea, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América y las Naciones Unidas. El Secretario General exhorta a todas las partes interesadas de la región y de fuera de ella

a reanudar el diálogo con miras a establecer condiciones de seguridad estables en la región y a una eventual solución que facilite el proceso de creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El Secretario General reafirma que las Naciones Unidas continúan dispuestas a prestar toda la asistencia que se considere útil con ese fin.

III. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Bolivia

[Original: español]
[5 de mayo de 2005]

La Asamblea General de las Naciones Unidas, a través del programa que se encarga del tratamiento del tema del establecimiento de las zonas libres de armas nucleares, ha pretendido y recomendado desde hace varias décadas que los Estados de la región del Oriente Medio se adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Sin embargo, hasta la fecha no se ha podido concretar esta situación, lo que ha dado lugar incluso a intervenciones militares en países de esa región. Bolivia considera que la propuesta de creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio es vital para establecer un marco apropiado que permita la solución pacífica de los conflictos de la región.

El establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio tendrá todavía un tratamiento largo, tiempo en el cual se deberán generar iniciativas consensuadas, que permitan inicialmente que los países de la región acepten someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. Esto demandará mayores esfuerzos de la Organización que los realizados para las cuatro zonas libres de armas nucleares ya establecidas (Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba).

Chile

[Original: español]
[13 de mayo de 2005]

En el marco de la ampliación y complementación de las zonas libres de armas nucleares, Chile apoya la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

En la Conferencia de Estados Partes y signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, celebrada en la Ciudad de México, del 26 al 28 de abril de 2005, Chile apoyó la iniciativa de establecer mecanismos viables y realistas que faciliten las formas para una adecuada coordinación, transferencia de información e intercambio de experiencias afines y útiles entre las cuatro zonas libres de armas nucleares ya existentes y las que quizás existan en el futuro, entre ellas, la región del Oriente Medio.

Federación de Rusia

[Original: ruso]
[26 de mayo de 2005]

Propuestas sobre la resolución 59/63 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada, “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”

Consideramos conveniente que en el nuevo proyecto de resolución quede reflejado, en particular, lo siguiente.

La creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio y el cumplimiento de las resoluciones de la Conferencia de Examen de 1995 y de las disposiciones del Documento final de la Conferencia del Año 2000 constituirían la mejor respuesta al imperativo de lograr la paz y la estabilidad en la región. Los avances que han tenido lugar últimamente en las posiciones de algunos países de la región respecto de la no proliferación permiten manifestar un cauteloso optimismo en ese sentido. Se trata, en primer lugar, de la renuncia voluntaria de Libia a su programa de armas de destrucción en masa y de los progresos alcanzados en el esclarecimiento de las dudas sobre los planes nucleares de la República Islámica del Irán. Si bien es preocupante la falta de cumplimiento de Egipto en la presentación de informes al Organismo Internacional de Energía Atómica, acogemos con beneplácito la colaboración que El Cairo brindó para esclarecer las cuestiones que se le plantearon. Sería importante que Israel también manifestara voluntad política, renunciara a su actual posición respecto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y sometiera todas sus actividades nucleares al control del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]
[21 de junio de 2005]

La República Islámica del Irán piensa que la creación de zonas libres de armas nucleares es una medida regional a la que se reconoce como capaz de fortalecer la paz y seguridad regionales e internacionales. Más importante aún es que esta idea desempeña un papel decisivo en la prevención de la amenaza de una guerra nuclear. La creación de zonas libres de armas nucleares está en consonancia con las disposiciones del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarme.

Han transcurrido tres décadas desde que la República Islámica del Irán presentara esta idea por primera vez, en 1974. Las resoluciones sobre la creación de zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sin proceder a votación, desde 1980, muestran la importancia que tiene concretar esta noble idea en una región tan vital como la del Oriente Medio. En los párrafos siguientes se destacan los progresos realizados por la República Islámica del Irán en el cumplimiento de los principios y objetivos de la resolución sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. En este sentido, se han adoptado medidas en tres niveles: nacional,

regional e internacional. El informe concluye con algunas reflexiones acerca de las medidas que deberían adoptarse en el futuro.

Medidas nacionales

La República Islámica del Irán, al renunciar a la opción nuclear y someter las instalaciones del país que utilizan energía nuclear al sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), ha demostrado su absoluta determinación de lograr la eliminación total de las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares. Esta actitud demuestra el pleno apoyo que sigue dando la República Islámica del Irán al establecimiento de zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio, que tiene como objetivo final asegurar la existencia de un mundo libre de armas nucleares.

La República Islámica del Irán ratificó el Estatuto del OIEA en 1958 y en 1969 firmó el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que fue ratificado por el Parlamento en 1970. Este proceso fue complementado con la ratificación del acuerdo de salvaguardias del OIEA de 1973 y reforzado posteriormente por la firma del Protocolo Adicional del Acuerdo de Salvaguardias del OIEA, el 18 de diciembre de 2003.

En cumplimiento de las obligaciones impuestas a la República Islámica del Irán por el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y, en particular, sus artículos II y III, todas las instalaciones nucleares del país están dedicadas a fines pacíficos y están comprendidas en las salvaguardias amplias del OIEA. Además, con el objeto de contribuir a lograr un mundo libre de armas de destrucción en masa, especialmente en el Oriente Medio, la República Islámica del Irán también es signataria de la Convención sobre la Prohibición de las Armas Químicas, la Convención sobre la Prohibición de las Armas Biológicas y el Protocolo de Ginebra de 1925.

Medidas regionales

Dado que Israel no se adhiere al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y, lo que es más importante, el régimen de ese país se niega a someter sus instalaciones nucleares al sistema de vigilancia del OIEA, todavía no se ha concretado la creación de una zona libre de armas nucleares, que es un noble ideal y un deseo de los países de la región desde hace mucho tiempo. La conducta irresponsable del régimen en este sentido pone seriamente en duda la creación de una zona de este tipo en la región en el futuro cercano.

Como se señala en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, después de la reciente adhesión de varios países al Tratado, todos los países de la región del Oriente Medio, excepto Israel, firmaron ese instrumento. La Sexta Conferencia de las Partes pidió a todos los Estados, particularmente a los Estados poseedores de armas nucleares, los Estados del Oriente Medio y otros Estados interesados, que informaran por conducto de la Conferencia y el Presidente de las reuniones del Comité Preparatorio que se celebrarán con anterioridad a la Conferencia, sobre las medidas adoptadas para promover la creación de una zona libre de armas nucleares y cumplir con los fines y objetivos de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio.

El paso siguiente es adoptar medidas concretas para asegurar la adhesión de Israel al Tratado e instar con firmeza a ese régimen a adherirse inmediatamente al

Tratado y someter sus instalaciones, que no se encuentran sujetas a salvaguardias, al sistema de vigilancia del OIEA.

Tal como lo pide la Asamblea General en su resolución 59/63 de 3 de diciembre de 2004, el Secretario General le informaría del resultado de las consultas celebradas con los países de la región para poner en práctica esa idea. Estamos convencidos de que el Secretario General debería despachar un enviado especial a los países de la región con el objeto de recabar opiniones y facilitar la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. En la actualidad, Israel es el único país de la región que no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. A pesar de los reiterados pedidos de la comunidad internacional plasmados en la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y prórroga del Tratado, las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General, del OIEA y de la Organización de la Conferencia Islámica, Israel, que confía en el apoyo político y militar de los Estados Unidos de América, no se ha adherido al TNP, ni ha sometido sus instalaciones nucleares al sistema amplio de salvaguardias del OIEA. Israel no ha expresado siquiera su intención de adherirse al Tratado. Las actividades nucleares clandestinas de Israel amenazan seriamente tanto la paz como la seguridad regionales y ponen el peligro el régimen de no proliferación nuclear.

Medidas internacionales

La República Islámica del Irán, respondiendo positivamente a la invitación a los Estados partes extendida en la Conferencia de las Partes del Año 2000, ha prestado su apoyo incondicional a la pronta creación de una zona libre de armas nucleares y no escatima esfuerzos para lograr ese valioso objetivo.

La decisión de la Conferencia de las Partes del Año 2000 reafirmó una vez más la voluntad política de la comunidad internacional de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la importancia que la comunidad internacional asigna a la cuestión.

La República Islámica del Irán fue el primer país en proponer que se creara una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio en 1974, como una importante medida para lograr el desarme y fomentar la confianza en la región; su iniciativa fue respaldada por la aprobación de una resolución de la Asamblea General. Desde 1980, la Asamblea General aprueba todos los años una resolución por consenso sobre el tema. La reiterada aprobación de este tipo de resoluciones por la Asamblea General es una manifestación del apoyo mundial a la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad en el Oriente Medio mediante la creación de una zona libre de armas nucleares en la región.

Como Estado Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la República Islámica del Irán está decidida a cumplir con sus compromisos internacionales y cree que este instrumento es la piedra angular del desarme y la no proliferación nucleares. La adhesión universal al Tratado, especialmente en la región del Oriente Medio, aseguraría la creación efectiva de una zona libre de armas nucleares en la región.

La Conferencia de las Partes del Año 2000 reafirmó la importancia de la resolución sobre el Oriente Medio. Dadas las importantes disposiciones de esa resolución, la República Islámica del Irán y otros Estados de la región esperan que se ponga en

práctica a la brevedad, y que la apliquen especialmente quienes la copatrocinan, es decir, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de depositarios del TNP.

La República Islámica del Irán, en sus diálogos bilaterales y multilaterales con otros Estados Miembros y, en particular, con algunos Estados poseedores de armas nucleares y con miembros de la Unión Europea siempre los ha instado a contribuir activamente al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

El camino que se ha de seguir

La República Islámica del Irán opina que, hasta tanto se cree una zona libre de armas nucleares en la región, ningún país del Oriente Medio debería desarrollar, producir, realizar ensayos o adquirir de cualquier otro modo armas nucleares ni permitir que se instalen en sus territorios o en territorios bajo su control armas nucleares o artefactos explosivos nucleares. Asimismo, deberían abstenerse de incurrir en actos que contraríen tanto la letra como el espíritu del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y de otras resoluciones y documentos internacionales relativos a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

La República Islámica del Irán piensa que las Conferencias de las Partes encargadas del examen del Tratado desempeñan un papel importante en la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, lo que se podría conseguir mediante el establecimiento de un órgano especial de las Conferencias de las Partes, que se encargaría de recomendar propuestas concretas sobre medidas prácticas y urgentes conducentes a la aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado.

La República Islámica del Irán está firmemente convencida de que debería ser una prioridad en la agenda de todos los Estados partes en el Tratado, especialmente en la de los Estados poseedores de armas nucleares, concertar un cronograma y un plan de acción tendiente a la aplicación universal del Tratado. Debería ejercerse suficiente presión sobre Israel como para lograr su adhesión al Tratado y el sometimiento de todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA, a fin de facilitar el objetivo ansiado durante tanto tiempo de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Por último, la adhesión incondicional de Israel al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la conclusión de un acuerdo amplio de salvaguardias con el OIEA conduciría, sin lugar a dudas, a la pronta creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Israel

[Original: inglés]
[5 de julio de 2005]

Israel ha mantenido siempre que, en el Oriente Medio, las cuestiones nucleares y todas las cuestiones de seguridad regional, tanto en relación con los armamentos convencionales como con los no convencionales, deben tratarse en la totalidad del contexto del proceso de paz. Este es el marco dentro del cual Israel apoya la creación en el Oriente Medio, cuando llegue el momento, de una zona libre de armas

nucleares mutuamente verificable, que estaría también libre de armas químicas y biológicas y de misiles balísticos.

La resolución 59/63 de la Asamblea General, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, no refleja adecuadamente la posición de Israel respecto de la cuestión nuclear en la región. De hecho, Israel abriga sustanciales e importantes reservas sobre ciertos elementos de la resolución.

Pese a esas reservas, durante más de 20 años Israel se ha sumado al consenso y ha hecho esfuerzos considerables por preservar el texto de la resolución y evitar que se introduzcan cambios unilaterales. Israel ha procedido de esa manera en la convicción de que, en lugar de hacer hincapié en distintas posiciones, es indispensable fomentar la confianza y crear una visión común para todos los Estados del Oriente Medio. Al promover esta visión deben tenerse en cuenta las circunstancias particulares del Oriente Medio, algunas de las cuales guardan estrecha relación con las características especiales de la región y otras se deben a cambios que se han producido recientemente en la escena internacional. Pese a los acontecimientos positivos ocurridos en la región con relación a la no proliferación, aún hay países que siguen adquiriendo y desarrollando armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, mientras niegan el derecho de Israel a existir y se entregan a prácticas agresivas y hostiles dirigidas contra Israel.

Además, la búsqueda de una solución a las ambigüedades reconocidas que existen en los regímenes de no proliferación y que permiten que algunos países incumplan sus obligaciones internacionales sin ser penalizados se encuentra actualmente estancada. Esto es particularmente cierto en el caso del Oriente Medio, región en que la adhesión a convenciones o convenios mundiales evidentemente no ofrece seguridades suficientes, dados los antecedentes de incumplimiento por ciertos Estados de sus obligaciones internacionales. El caso del Iraq y la preocupación generalizada respecto de la República Islámica del Irán, en particular a la luz de las recientes revelaciones acerca de sus actividades nucleares, constituyen un claro ejemplo de lo expresado. Este entorno de crecientes amenazas tiene efectos críticos sobre la capacidad de la región para progresar hacia la creación de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa y misiles balísticos. El peligro de estas realidades regionales ha aumentado con el descubrimiento de un mercado negro y la proliferación de redes mediante las cuales se transfieren equipo, tecnología o conocimientos en materia nuclear. Ya no nos enfrentamos simplemente a un pequeño grupo de Estados renegados sino también a agentes no estatales.

En consecuencia, existe una necesidad urgente de redoblar los esfuerzos por contener la proliferación de armas de destrucción en masa y misiles balísticos en los países del Oriente Medio que suscitan preocupación y por evitar transmitir tecnologías del ciclo del combustible nuclear a más países. Urge desplegar esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para promover diversas medidas, entre las cuales se cuentan la imposición de controles más estrictos a las exportaciones de importancia estratégica, en particular a países que no sólo se dedican a extensas actividades de proliferación sino que están involucrados también en el apoyo al terrorismo.

Esta inquietante realidad del Oriente Medio hace necesario adoptar un enfoque práctico y gradual, que tenga presente el objetivo último de lograr una paz general entre todos los Estados de la región. Este proceso, según lo ha demostrado la experiencia de otras regiones, como América Latina, tiene un carácter intrínsecamente gradual. Desde un punto de vista realista sólo puede iniciarse con disposiciones de

alcance limitado consistentes en medidas de fomento de la confianza, que permitan luego asumir compromisos de cooperación más ambiciosos en materia de seguridad. Las medidas eficaces de control de armamentos sólo pueden lograrse y mantenerse en una región en que las guerras, los conflictos armados, el terror, la hostilidad política y la incitación no sean características de la vida cotidiana.

En los últimos años, Israel ha procurado establecer los fundamentos duraderos de la paz en nuestra región sobre la base de una reconciliación histórica que incorpore las nociones de avenencia, confianza y respeto mutuos, fronteras abiertas y buena vecindad. La base de la coexistencia entre Israel y sus vecinos quedó establecida en los tratados de paz bilaterales suscritos con Egipto y Jordania, y todavía abrigamos la esperanza de ampliar ese proceso de manera que incluya a los palestinos, el Líbano y la República Árabe Siria. Además, después de la Conferencia de Madrid de 1991, Israel realizó un esfuerzo considerable por contribuir al éxito de las conversaciones sobre control de armamentos y seguridad regional en el marco de las negociaciones multilaterales del proceso de paz. Esas conversaciones constituyeron el foro apropiado para promover la confianza y considerar las cuestiones y los problemas regionales de seguridad. Desgraciadamente, en lugar de convertirse en un conducto importante para el diálogo regional, esas conversaciones fueron interrumpidas por otro Estado de la región.

A pesar de esta falta de progresos a nivel regional y mundial, durante el último decenio Israel ha intentado incrementar su participación en el marco normativo de las actividades internacionales de control de armamentos que no reduzcan sus márgenes de seguridad vitales. Esas actividades constituyen un componente importante del esfuerzo global por mejorar el clima de seguridad regional. Fue con ese espíritu que Israel firmó la Convención sobre las armas químicas de 1993 y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares de 1996 y ratificó la Convención sobre el empleo de ciertas armas convencionales en 1995.

Además, el año pasado, Israel aprobó una Orden sobre las importaciones y exportaciones (control de las exportaciones de armas químicas, biológicas y nucleares). Conforme a lo dispuesto en la Orden, queda prohibida la exportación de artículos y materiales destinados a programas de armas de destrucción en masa y se han establecido normas para el control de artículos relacionados con las armas nucleares, químicas y biológicas, basadas en las listas establecidas por el Grupo de Australia y el Grupo de Proveedores Nucleares. Al aprobar esta Orden, Israel está aplicando su política de adhesión a estos regímenes de control de las exportaciones. Esta ley complementa la legislación en materia de exportaciones de misiles y material conexo vigente en Israel como adherente al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (MTCR). Por consiguiente, Israel acoge con satisfacción la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas cuyo objetivo es fijar medidas concretas contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y, en particular, contra su posesión por agentes no estatales, y se compromete a aplicarla.

Al igual que la comunidad internacional, Israel también considera fundamental que se refuercen las medidas de seguridad en torno a los materiales e instalaciones nucleares para evitar que se usen de manera indebida. Con este espíritu, Israel se adhirió en los últimos años y participó activamente en las deliberaciones sobre la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. También firmó la Convención sobre Seguridad Nuclear, apoyó el Código de Conducta del OIEA sobre

la seguridad de los reactores de investigación, y respaldó el Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad de las fuentes radiactivas.

Israel participa también en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y ha participado constructivamente en los esfuerzos de las Naciones Unidas y otros foros por impedir la proliferación de misiles balísticos y de la tecnología conexas.

Los que vivimos en el Oriente Medio somos particularmente vulnerables a las graves consecuencias que tienen las transferencias ilícitas de armas pequeñas y armamentos ligeros. Por consiguiente, Israel atribuye gran importancia a la acción mundial, incluidas las deliberaciones de las Naciones Unidas sobre la forma de luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y erradicarlas, y confiamos en que la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas aprobado en julio de 2001 contribuirá a la lucha mundial contra el terrorismo y reducirá las tensiones en distintas regiones, incluido el Oriente Medio.

Como ha reconocido la comunidad internacional, la creación de una zona libre de armas nucleares debe basarse en acuerdos concertados libremente entre todos los Estados de la región. Una zona de esa índole sólo puede establecerse mediante negociaciones directas entre los Estados de la región, una vez que éstos se hayan reconocido mutuamente y hayan establecido relaciones pacíficas y diplomáticas plenas. Obviamente, no puede ser establecida sino por las partes mismas ni tampoco en una situación en que algunos de los Estados mantienen un estado activo de guerra con Israel, y se niegan por principio a mantener relaciones pacíficas con Israel e incluso a reconocer su derecho a existir.

Si no se dan esos requisitos previos, podríamos aprender de la experiencia de otras regiones en el fomento de la seguridad regional. Con ese espíritu, durante la visita del Director General del OIEA a Israel, en el verano de 2004, Israel propuso un programa para un seminario, que organizaría bajo los auspicios del OIEA, para aprender de la experiencia de otras regiones en el fomento de la seguridad regional y para estudiar su pertinencia en el Oriente Medio. Lamentamos que a pesar de un acuerdo inicial sobre las modalidades del seminario, que Israel con mucho esfuerzo contribuyó a concertar, y de los largos debates sobre los temas que se examinarían, no fue posible crear las condiciones necesarias para realizar el seminario.

Creemos que las resoluciones unilaterales y carentes de equilibrio, dirigidas a aislar y marginar a Israel, como la resolución sobre los riesgos de proliferación nuclear en el Oriente Medio, no contribuyen a la creación de una zona libre de armas nucleares. Además, socavan la confianza y el clima de cooperación que son indispensables para alcanzar ese objetivo y al mismo tiempo desconocen la compleja realidad de la región.

Los países, particularmente los del Oriente Medio, deben comprender que tales resoluciones no pueden ser un sustituto para la celebración de negociaciones directas, el fomento de la confianza, la reducción de las amenazas y el establecimiento de relaciones pacíficas y estables en la región, todos los cuales son hitos indispensables en el proceso de creación de una zona libre de armas nucleares. En el transcurso de los años, Israel ha aplicado de manera consecuente la política que se acaba de exponer. Consideramos que esa política continúa siendo tan válida hoy como en el curso de los últimos decenios, y que constituye una guía sólida para la seguridad regional, basada en los fundamentos de la estabilidad y la paz.

Japón

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2005]

1. La falta de progresos en el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio plantea un grave problema para la credibilidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El Japón ha apoyado y sigue apoyando plenamente la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, aprobada por la Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en que se invita a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa, nucleares, químicas y biológicas, y de sus sistemas vectores, que sea verificable de forma efectiva. A ese respecto, el Japón siempre se ha sumado al consenso que ha permitido aprobar las resoluciones sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio que se han presentado a la Asamblea General desde 1974.

2. La creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores requerirá, en última instancia, la adhesión de todos los Estados de la región al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas biológicas y la Convención sobre las armas químicas. La adhesión al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por todos los Estados de la región también sería una medida práctica importante para tal fin. El Japón ha colaborado activamente en los esfuerzos realizados a nivel internacional para alentar la adhesión universal a esos instrumentos multilaterales y jurídicamente vinculantes sobre el desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Como parte de ese empeño el Japón ha instado al Gobierno de Israel a nivel ministerial a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares, y a adherirse a los demás tratados relacionados con las armas de destrucción en masa. El Japón también ha instado, a nivel ministerial, a los Gobiernos de la República Árabe Siria, Egipto y la República Islámica del Irán a adherirse a los tratados relacionados con las armas de destrucción en masa lo antes posible.

3. No menos importante es que la observancia de estos instrumentos jurídicos quede plenamente garantizada. El Japón también considera fundamental que el futuro Gobierno del Iraq se adhiera a todos los acuerdos pertinentes de no proliferación a fin de demostrar su voluntad de comportarse como miembro responsable de la comunidad internacional. En este contexto, el Japón hace hincapié en la necesidad de reforzar el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que desempeña un papel fundamental de apoyo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El Japón cree firmemente que la concertación de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales del OIEA por todos los Estados de la región es fundamental para establecer una zona libre de armas nucleares.

4. El Japón reconoce la importancia de que la República Islámica del Irán haya continuado y ampliado voluntariamente la suspensión de todas sus actividades de enriquecimiento y reelaboración de uranio. Al mismo tiempo, el Japón reafirma su profunda preocupación por el hecho de que la política de ocultación del Irán aplicada hasta octubre de 2003 haya dado lugar a que se infringieran repetidamente sus obligaciones de cumplir el acuerdo de salvaguardias concertado con el OIEA. El Japón considera que para despejar las serias dudas que pueda tener la comunidad

internacional, es fundamental que el Irán aplique todos los requisitos exigidos en las resoluciones pertinentes del OIEA. El Japón confía en que el proceso de negociaciones que está en marcha entre Alemania, Francia, y el Reino Unido (UE3) y la República Islámica del Irán tenga buenos resultados. En particular, el Japón ha instado a la República Islámica del Irán, siempre que ha tenido ocasión, a que convenga, en sus negociaciones con la UE3, a ofrecer “garantías objetivas” de que su programa nuclear tiene exclusivamente fines pacíficos.

5. El Japón celebra la decisión anunciada por la Jamahiriya Árabe Libia en diciembre de 2003 de eliminar todos sus programas de desarrollo de armas de destrucción en masa, al tiempo que expresa su preocupación por el hecho de que en el pasado no cumplió las condiciones de su acuerdo de salvaguardias, lo cual constituyó un incumplimiento. El Japón está dispuesto a ayudar a la Jamahiriya Árabe Libia en sus esfuerzos para cumplir los instrumentos y marcos jurídicos internacionales sobre desarme y no proliferación. En junio de 2004, el Japón celebró por primera vez consultas bilaterales sobre el desarme y la no proliferación.

6. El Japón está firmemente comprometido a apoyar el proceso de paz del Oriente Medio, que es clave para la estabilidad regional. Dicha estabilidad es un factor vital para establecer condiciones que permitan crear una zona libre de armas de destrucción en masa. El Japón intensificará las consultas políticas con los israelíes y los palestinos, con el fin de alentar sus esfuerzos de pacificación y ayudará a los palestinos a establecer un Estado independiente con arreglo a la hoja de ruta.

México

[Original: español]
[5 de mayo de 2005]

México apoya la observancia, establecimiento y proliferación de las zonas libres de armas nucleares (ZLAN), las cuales expresan la convicción de sus miembros, en el libre ejercicio de su soberanía, de su opción y vinculación jurídica con el régimen de ausencia total de armas nucleares al que se sujetan como zona, el cual contará con un sistema internacional de verificación y control para garantizar su cumplimiento.

En este mismo propósito, México ha apoyado el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, sabedor de su contribución a la promoción de una paz definitiva, estable y duradera en el Oriente Medio, así como al objetivo del desarme nuclear. México considera que la no proliferación y el desarme nucleares son dos caras de una misma moneda y en ese sentido, estima que las zonas desnuclearizadas están encaminadas al propósito de la eliminación completa de las armas nucleares.

Esta convicción llevó a nuestro país a promover una Conferencia de Estados Partes y Signatarios de tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, misma que tuvo verificativo en Tlatelolco, Ciudad de México, del 26 al 28 de abril de 2005, en que fue adoptada exitosamente una declaración política que expresa el convencimiento de los miembros de las zonas libres de armas nucleares de que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares internacionalmente reconocidas con base en acuerdos libremente concertados por los Estados interesados de la zona,

fortalece la paz y la seguridad mundiales y regionales, refuerza el régimen de no proliferación nuclear y contribuye a lograr el desarme nuclear.

En dicha declaración se señala que el establecimiento de dichas zonas y el cabal cumplimiento de estos acuerdos o convenios garantiza que éstas estén genuinamente libres de armas nucleares, y el respeto de los Estados poseedores de armas nucleares a estas zonas constituye una importante medida para el desarme nuclear.

En el párrafo 18 de la declaración, los Estados miembros de zonas, reiteraron su apoyo al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y, a este respecto, reafirmaron la importancia de la adhesión de Israel al TNP y a que someta todas sus instalaciones nucleares a salvaguardias generalizadas del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para alcanzar el objetivo de adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en el Oriente Medio.

De esta forma, México considera que quedó reafirmado el compromiso y la coincidencia de nuestro país con la iniciativa de hacer del Oriente Medio una zona desnuclearizada. Asimismo, México ha apoyado las resoluciones que sobre este tema han sido adoptadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Conferencia General del OIEA y en el marco del proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

México estima qué pasos prácticos deben ser instrumentados con urgencia en la construcción de esta zona como lo indica el documento final de la VI Conferencia de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 2000. Por ello, en el marco de la Conferencia de 2005 de las Partes encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, llevada a cabo en Nueva York, del 2 al 27 de mayo de 2005, considera debiera continuarse alentando la plena aplicación de la resolución adoptada por la Conferencia de examen de 1995 relativa al establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa y sus vectores en el Oriente Medio, así como solicitando informes que muestren los progresos alcanzados en este propósito.

En la lucha internacional para eliminar los peligros nucleares, resulta necesario desplegar mayores esfuerzos ante los posibles riesgos de proliferación nuclear, así como para avanzar en el propio objetivo del desarme nuclear. En este contexto, México considera que cada una de las partes interesadas podría asumir un paso adelante en su compromiso a favor de la paz en la región. Declaraciones unilaterales, medidas de fomento de la confianza o de transparencia, de verificación, contabilidad de los armamentos, el otorgamiento de garantías de seguridad por parte de los Estados Poseedores de Armas Nucleares, la cabal aplicación del protocolo Adicional de Salvaguardias del OIEA, entre otras, con medidas plenamente aceptables para propiciar vías y medios que generen un ambiente que facilite caminar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

México considera que las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del “estudio sobre medidas efectivas y verificables que podrían facilitar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio” de 1990, constituyen pasos positivos que deberán ser convenidos y particularizados por los Estados de la región a fin de lograr avanzar hacia un proceso progresivo y sistemático que permita hacer realidad el establecimiento de una zona libre de armas nucleares.

México insiste en que el diálogo y la voluntad política de cada uno de los Estados de la región, es un ingrediente esencial para llegar a un entendimiento que abra caminos de paz y desarrollo de sus propios pueblos.

República Árabe Siria

[Original: árabe]
[20 de abril de 2005]

La República Árabe Siria ha afirmado en todas las reuniones internacionales su deseo de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El 29 de diciembre de 2003, asumiendo su responsabilidad como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, instó al Consejo de Seguridad a celebrar consultas sobre la iniciativa siria encaminada a establecer una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, e instó a todos los países amigos y amantes de la paz a apoyar esa iniciativa para lograr el objetivo al que aspira Siria desde que firmó el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en 1968 y suscribió un acuerdo de salvaguardias generales con el Organismo Internacional de Energía Atómica en 1992.

Partiendo de su convencimiento de que cualquier Estado del Oriente Medio que posea este tipo de armas destructivas constituye una amenaza para la región y debe ser considerado una fuente de gran preocupación, no sólo para los pueblos de la región sino para todos los Estados del mundo, Siria ha renovado su petición de celebrar consultas sobre su iniciativa presentada en abril de 2003, que volvió a ser examinada el 29 de diciembre de 2003, y que se encuentra todavía en forma provisional ante el Consejo de Seguridad.

Con esta iniciativa, Siria establece un mecanismo que se ocupe de la situación actual en la región para liberarla de todas las armas de destrucción en masa, en particular de las armas nucleares, y fomentar el camino hacia una paz justa y total basada en las resoluciones internacionales legítimas. Asimismo, Siria insta a presionar a Israel para que atienda los deseos de la comunidad internacional, cumpla las resoluciones de las Naciones Unidas y ponga fin tanto a sus ambiciones colonialistas —expresión de las cuales es la ocupación de territorios pertenecientes a tres Estados, a saber Siria, Palestina y el Líbano—, como al desarrollo de su arsenal nuclear. Estas peticiones de los países árabes, de los Estados de la región y de la comunidad internacional representan un factor decisivo para lograr la credibilidad y la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como para la consecución del principio de justicia, evitando políticas de doble rasero.

El Gobierno de la República Árabe Siria considera que las medidas para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, contempladas en las resoluciones de las Naciones Unidas, requieren que Israel —el único Estado de la región que posee instalaciones y arsenales nucleares—, se adhiera a los tratados que prohíben la proliferación nuclear y someta todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias generales del Organismo Internacional de Energía Atómica, así como que cese todo almacenamiento de armas nucleares y cumpla con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, que exige a Israel que inequívoca e inmediatamente someta sus instalaciones nucleares a la supervisión del sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

El Gobierno de la República Árabe Siria considera que las Naciones Unidas son el marco idóneo para celebrar consultas serias que permitan a todos los países del Oriente Medio interesados trabajar conjuntamente para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. La Asamblea General ha reafirmado el compromiso de la comunidad internacional mediante su apoyo a la resolución anual para el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, la más reciente de las cuales es su resolución 59/63 de 2004.
